

LUNES, 21 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 55

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-1822 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2022, por el que se aprueba conceder una aportación a favor de la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria M.P. (CTL), en concepto de aportación dineraria con destino a la realización de Actuaciones para la adquisición de competencias digitales por la ciudadanía en Cantabria dentro de los objetivos definidos para la Inversión 1 de dicho componente 19 (C19.I1), Competencias digitales transversales y otras actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*



Con fecha 3 de marzo de 2022 el Consejo de Gobierno ha adoptado acuerdo por el que se aprueba conceder una aportación a favor de la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria M.P. (CTL) en concepto de aportación dineraria con destino a la realización de ACTUACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES POR LA CIUDADANÍA EN CANTABRIA dentro de los objetivos definidos para la Inversión 1 de dicho componente 19 (C19.I1), "Competencias digitales transversales" y otras actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 18/2021, de 18 de marzo, por el que se regula el Boletín Oficial de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo de Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2022, por el que se aprueba conceder una aportación a favor de la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria M.P. (CTL), en concepto de aportación dineraria con destino a la realización de ACTUACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES POR LA CIUDADANÍA EN CANTABRIA dentro de los objetivos definidos para la Inversión 1 de dicho componente 19 (C19.I1), "Competencias digitales transversales" y otras actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" que figura como anexo a la presente Resolución.

Santander, 14 de marzo de 2022.
La secretaria general,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

CVE-2022-1822

LUNES, 21 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 55



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO,
INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Transportes y
Comunicaciones

Año 2022

Día 3 de marzo

Sesión ORDINARIA

EL GOBIERNO de Cantabria, en la Reunión reseñada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el informe propuesta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Visto lo dispuesto en los artículos 72.3 y 143 f) de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, así como en el artículo 2.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Considerando la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

El Consejo Europeo del 21 de julio de 2020, consciente de la necesidad en este momento histórico de un esfuerzo sin precedentes y de un planteamiento innovador que impulsen la convergencia, la resiliencia y la transformación en la Unión Europea, acordó un paquete de medidas de gran alcance.

Estas medidas aúnan el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, regulado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La instrumentación de la ejecución de los recursos financieros del Fondo Europeo de Recuperación se realizará a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, y de conformidad con lo establecido por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID), de 13 de julio de 2021.

Incluido en la PALANCA VII Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, está el Componente 19 (C19). Este componente tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y los trabajadores, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico. Para ello, se articula a través del Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills), que constituye a su vez uno de los principales planes de la agenda digital del Gobierno España (España Digital 2025

Teniendo en cuenta que la adquisición y el desarrollo de competencias digitales se erige, así como una de las prioridades clave del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde la transición verde y digital van de la mano para impulsar la recuperación económica y la creación de empleo de calidad, modernizar el modelo productivo y reforzar la vertebración social y territorial del país, combatiendo el problema de la Cantabria en riesgo de despoblación. Un proceso que ha de tener una aproximación inclusiva, dirigiéndose a mejorar la capacitación de todos y todas, sobre todo para las personas en riesgo de exclusión social, responsable, sostenible y en colaboración con el sector privado y el tercer sector, debido al carácter universal y transversal de las competencias digitales. En este proceso, la implicación de

LUNES, 21 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 55



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO,
INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Transportes y
Comunicaciones

los sistemas de educación y formación profesional son esenciales para llegar a todas las personas, desde los más jóvenes, hasta las personas adultas que requieren cualificación, recualificación y refuerzo de competencias digitales que respondan a las nuevas demandas ambientales y sociales

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio se

ACUERDA

1. Conceder una aportación dineraria por importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN EUROS (2.294.901.-€) a favor de la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria M.P. (CTL), CIF G-39605449, en concepto de aportación dineraria con destino a la realización de ACTUACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS DIGITALES POR LA CIUDADANÍA EN CANTABRIA dentro de los objetivos definidos para la Inversión 1 de dicho componente 19 (C19.I1), "Competencias digitales transversales" y otras actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .

2. Autorizar y disponer un gasto por importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN EUROS (2.294.901.-€) en concepto de aportación dineraria a la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria M.P. (CTL), CIF G-39605449.

3. Financiar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.140A.442.03 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2022.

4. El pago de la aportación se hará efectivo en cuatro pagos trimestrales por importe de 573.725,25 euros cada uno, efectuándose el primero de ellos tras la notificación del presente Acuerdo.

5. Al configurarse el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ("MRR") como un instrumento de financiación orientado a resultados y al carácter vinculante de los hitos y objetivos fijados en la Decisión de Ejecución del Consejo ("CID" por sus siglas en inglés, Council Implementing Decision), los créditos presupuestarios están asociados al cumplimiento, ejecución y realización del objetivo y los hitos fijados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluyendo los costes indirectos del componente 1 "Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos, Transformación de la movilidad en entornos metropolitanos. Vinculados a municipios de más de 50.000 habitantes y cambios de flota de transporte público de viajeros y mercancías menos contaminantes, componente 6 "Movilidad sostenible segura y conectada" Inversión 2 "Digitalización en ámbitos competenciales de las CCAA" inversión 4 "La digitalización de empresas de transporte de mercancías y viajeros", el componente 15 "Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G" Inversión 2. "Refuerzo de conectividad en centros de referencia, motores socioeconómicos y proyectos tractores de digitalización sectorial", Inversión 3 "Bonos de conectividad para pymes y colectivos vulnerables", inversión 4 "Renovación y sostenibilidad de infraestructuras" y la actuación completa del componente 19 " Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)" Inversión 1 " Competencias digitales transversales".

6. Para la inversión C19.I1 de la componente 19 del Plan, adquiriendo la Fundación CTL como destinatario final de los fondos el logro de los objetivos que se persiguen, las obligaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia entre otras:

LUNES, 21 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 55



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO,
INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Transportes y
Comunicaciones

- El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda es el 31 de diciembre de 2025 con el objetivo de 9.302 ciudadanos formados (CID 288).
- Haberse comprometido al menos el 75 % del presupuesto para acciones en el marco de la inversión a fin de formar a la ciudadanía en competencias digitales en el último trimestre de 2023 (CID 286).
- Garantizar el correcto seguimiento presupuestario y contable, estableciendo sistemas de gestión contable independientes que permitan la total trazabilidad de los créditos en todo momento.
- Comunicar y certificar, en la forma y con la periodicidad que sea indicada por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la evolución periódica de los datos que permiten el cumplimiento de los hitos y objetivos correspondientes. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Aplicar medidas para evitar el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses a la hora de aplicar la financiación recibida.
- Cumplir las obligaciones derivadas del etiquetado digital (etiqueta 012-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales).
- Conservar la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 («Reglamento Financiero»).
- Incluir sus datos en una base de datos única, de acuerdo con lo señalado en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- Garantizar el respeto al principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Europea, «Guía técnica sobre la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo», en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), así como de conformidad con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision – CID).
- En todo caso preverá mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do not significant harm – DNSH») y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejará constancia en la memoria justificativa de la aportación.
- Garantizar en sus actuaciones el principio de igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, mediante la integración del principio de no discriminación. Asimismo, las

LUNES, 21 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 55



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO,
INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Transportes y
Comunicaciones

actuaciones estarán encaminadas a mejorar la participación sostenible y promover la incorporación de las mujeres al empleo, luchar contra la feminización de la pobreza, reducir la segregación por motivos de sexo, combatir los estereotipos de género en el mercado de trabajo, y en la educación y la formación y promover la conciliación de la vida laboral y la vida privada de todas las personas, así como el reparto equitativo de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.

- Cumplir con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligada a hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – Next Generation EU». Igualmente, se hará expresa mención al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de acuerdo en este último caso a sus normas de identidad gráfica.
- Garantizar el principio de accesibilidad. Lo que supone que en el desarrollo de las actuaciones se deberá contar con instalaciones accesibles para asegurar la participación de personas con discapacidad en condiciones de igualdad, disponiendo de las condiciones apropiadas para el acceso, la circulación y la comunicación de las mismas.
- Realizar y acreditar la realización de las acciones programadas.
- Satisfacer a su vencimiento las obligaciones económicas que se deriven del funcionamiento de la acción financiada, especialmente las de carácter salarial.
- Realizar las acciones formativas para las participantes y expedir a la finalización la correspondiente certificación.
- Garantizar la gratuidad de las acciones formativas para las personas participantes.
- Justificar ante la Dirección General de Transportes y Comunicaciones el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la aportación recibida.
- Someterse a las actuaciones de comprobación efectuadas por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los órganos de control y fiscalización del Estado y de la Comisión Europea.
- Colaborar en el desarrollo de actuaciones o planes de evaluación de la satisfacción de las personas participantes que se diseñen y ejecuten por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
- Comunicar a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones las incidencias que se produzcan en el transcurso de las actuaciones, la asistencia de las personas participantes, la finalización y cuantas otras se determinen por el citado organismo, por resultar necesario para el adecuado seguimiento de la ejecución del proyecto.
- Comunicar la Dirección General de Transportes y Comunicaciones las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos establecidos.

LUNES, 21 DE MARZO DE 2022 - BOC NÚM. 55



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO,
INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

UNIDAD: Dirección General de Transportes y
Comunicaciones

- Cumplir las obligaciones en materia de transparencia que se deriven de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, y el Decreto 83/2020, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública.

Las anteriores obligaciones se aplicarán también al resto de componentes en tanto que sean compatibles.

7. En el plazo de un mes contado a partir de la percepción del último pago, la citada Fundación aportará certificación expedida por el órgano competente acreditativa del registro en su contabilidad de los ingresos correspondientes.

Igualmente, la Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P. (CTL) deberá justificar el destino de la aportación recibida mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los pagos realizados en aplicación de la misma. La justificación se realizará dentro del primer semestre del año siguiente al del fin de la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda, no pudiendo sobrepasar, en ningún caso, el 30 de junio de 2026

8. En caso de que los pagos realizados por la Fundación CTL no cubran el importe de la aportación recibida, se procederá al reintegro de la cantidad no aplicada al señalado objeto.

9. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Intervención General, Secretaria General de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, Dirección General de Transportes y Comunicaciones y Fundación del Sector Público Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria, M.P.

Santander, 3 de marzo de 2022.

EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO

2022/1822

CVE-2022-1822